

**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE
SE SEÑALA EN PERIODO QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 782/2011.

ARICA, 24 de octubre de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107 y 161 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Jefe Depto. Estudios, Proyectos y Obras de la Empresa Eléctrica de Arica S.A., contenida en oficio GZ 2597/2011, de 19 de octubre de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Jefe Depto. Estudios, Proyectos y Obras de la Empresa Eléctrica de Arica S.A., citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calle Arturo Gallo entre calle Chacabuco y 18 de Septiembre, de la ciudad de Arica, para efectuar trabajos de reemplazo de conductor de cobre por preensamblado en el sector, desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas del día Miércoles 26 de octubre de 2011.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calle Arturo Gallo entre calle Chacabuco y 18 de Septiembre, de la ciudad de Arica, para efectuar trabajos de reemplazo de conductor de cobre por preensamblado en el sector, desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas del día Miércoles 26 de octubre de 2011.

2. El peticionario deberá difundir por los medios de comunicación locales, oportunamente a la ciudadanía de la suspensión de tránsito vehicular y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96° del D.F.L. N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, ya citado.

3. La instalación de las señalizaciones de tránsito y medidas de seguridad vial deberán ser visadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica.

4. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

